

Resolución sobre las capitales: desarrollo económico y retos en la realidad posterior a la COVID-19

(2023/C 229/02)

LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURONEST,

Vistos los artículos 5 y 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como los artículos 145 a 149 (Título IX — Empleo) y los artículos 165 y 166 (Título XII — Educación, formación profesional, juventud y deporte) del mismo,

Vistos los avances de la Política de Vecindad desde 2004 y su componente de la Asociación Oriental desde 2009 y, en particular, los informes de situación de la Comisión sobre su aplicación,

Vistos los Acuerdos de Asociación entre la Unión y Georgia ⁽¹⁾, entre la Unión y Moldavia ⁽²⁾ y entre la Unión y Ucrania ⁽³⁾, que establecen el objetivo de las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, así como el Acuerdo de Asociación Global y Reforzado entre la Unión y Armenia ⁽⁴⁾, y el Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y Azerbaiyán ⁽⁵⁾,

Vista la Decisión del Consejo Europeo de conceder a Ucrania y Moldavia la condición de candidatos a la adhesión a la Unión y de reconocer la perspectiva europea de Georgia;

Visto el Acto constitutivo de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 3 de mayo de 2011 (modificado por última vez el 26 de junio de 2018) ⁽⁶⁾,

Visto el documento de trabajo conjunto de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior, de 9 de junio de 2017, titulado «Asociación Oriental — 20 objetivos para 2020: Centrarse en las prioridades clave y los resultados tangibles» [SWD(2017) 300],

Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y el vicepresidente / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de marzo de 2020, titulada «Política de la Asociación Oriental más allá de 2020 — Reforzar la resiliencia: una Asociación Oriental eficaz para todos» [JOIN(2020) 007] y las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2020, sobre la política de la Asociación Oriental más allá de 2020,

Visto el mensaje de la Mesa de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 12 de junio de 2020, con motivo de la videoconferencia de los dirigentes de la Asociación Oriental de 18 de junio de 2020,

Vista la Declaración conjunta de la Cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Bruselas el 15 de diciembre de 2021,

Vista la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, de 19 de junio de 2020, a la Comisión y al vicepresidente/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de la cumbre de junio de 2020 ⁽⁷⁾,

Vistas las observaciones del presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, tras la videoconferencia de los dirigentes de la Asociación Oriental de 18 de junio de 2020,

Visto el Plan de acción 2018-2020 de la Conferencia de Entes Locales y Regionales de la Asociación Oriental,

Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 9 de diciembre de 2019, sobre «Innovación en la educación y reformas educativas en los países de la Unión y de la Asociación Oriental: desafíos y oportunidades» ⁽⁸⁾,

Vista la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), adoptada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible el 25 de septiembre de 2015 y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos,

⁽¹⁾ DO L 261 de 30.8.2014, p. 4.

⁽²⁾ DO L 260 de 30.8.2014, p. 4.

⁽³⁾ DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

⁽⁴⁾ DO L 23 de 26.1.2018, p. 4.

⁽⁵⁾ DO L 246 de 17.9.1999, p. 3.

⁽⁶⁾ DO C 198 de 6.7.2011, p. 4.

⁽⁷⁾ DO C 362 de 8.9.2021, p. 114.

⁽⁸⁾ DO C 134 de 24.4.2020, p. 16.

Visto el pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017 y, en particular, el principio 1 sobre el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todas las personas, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral,

Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 ⁽⁹⁾,

Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 22 de marzo de 2016, sobre el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la experiencia laboral de los títulos universitarios en el marco del proceso de Bolonia ⁽¹⁰⁾,

Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 10 de junio de 2016, titulado «Analytical underpinning for a New Skills Agenda for Europe» (Análisis subyacente de una nueva Agenda de Capacidades para Europa) [SWD(2016) 195],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2016, titulada «Una nueva agenda de capacidades para Europa: Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad» [COM(2016) 381],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de diciembre de 2016, titulada «Mejorar y modernizar la educación» [COM(2016) 941],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2018, sobre el Plan de Acción de Educación Digital [COM(2018) 022],

Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza [COM(2018) 023],

Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente [COM(2018) 024],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura» [COM(2018)0268],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 [COM(2020) 625],

Vista la Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero ⁽¹¹⁾,

Vista la Comunicación ministerial de Roma, de 19 de noviembre de 2020, tras la reunión ministerial del Espacio Europeo de Educación Superior,

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la educación en la era digital: retos, oportunidades y lecciones para el diseño de las políticas de la Unión ⁽¹²⁾,

Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2020, titulada «EUROPA 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» [COM(2010) 2020],

Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 5 de mayo de 2020, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros,

⁽⁹⁾ DO L 189 de 28.5.2021, p. 1.

⁽¹⁰⁾ DO C 193 de 31.5.2016, p. 17.

⁽¹¹⁾ DO C 444 de 10.12.2018, p. 1.

⁽¹²⁾ DO C 388 de 13.11.2020, p. 2.

Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027: Adaptar la educación y la formación a la era digital» [COM(2020)0624], que se basa en el Plan de Acción Digital 2018-2020,

Visto el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (n.º 111), de 25 de junio de 1958,

Visto el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos de la OIT (n.º 142), de 23 de junio de 1975,

Vista la propuesta de la Comisión, de 26 de febrero de 2020, de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros [COM(2020) 070], así como el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 5 de mayo de 2020, y la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2020, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros ⁽¹³⁾,

Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Un nuevo modelo de industria para Europa» [COM(2020) 102],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de mayo de 2020, titulada «El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación» [COM(2020) 456],

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 21 de julio de 2020, la Resolución del Parlamento, de 23 de julio de 2020, sobre las Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020 ⁽¹⁴⁾ y las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020,

Visto el informe de la Comisión sobre la aplicación de la ayuda macrofinanciera a terceros países en 2019 [COM(2020) 296],

Visto el informe anual de 2018 del Banco Europeo de Inversiones sobre el Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica de la Asociación Oriental,

Vista la propuesta de la Comisión, de 6 de julio de 2018, para establecer el programa Europa Digital para el período 2021-2027 [COM(2018) 434],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, que establece el Pacto Verde Europeo, en especial su énfasis en unas asociaciones sólidas en materia de medio ambiente, energía y clima con los Estados de la Asociación Oriental [COM(2019) 640],

Visto el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de septiembre de 2017, por el que se establece el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS), la Garantía del FEDS y el Fondo de Garantía del FEDS ⁽¹⁵⁾,

Vista la propuesta de la Comisión, de 28 de mayo de 2020, de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y sus anexos [COM(2020) 408],

Visto el Convenio de París sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 2015,

Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de enero de 2021, al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo titulada «Un frente común para derrotar a la COVID-19», en particular su llamamiento para garantizar el acceso de los países de la Asociación Oriental a una parte de los 2 300 millones de dosis de la vacuna contra la COVID-19 adquiridas por la Unión [COM(2021) 035],

Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital» [COM(2020) 103],

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2019, sobre la injerencia electoral extranjera y la desinformación en los procesos democráticos nacionales y europeos ⁽¹⁶⁾,

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa ⁽¹⁷⁾,

⁽¹³⁾ DO C 371 de 15.9.2021, p. 134.

⁽¹⁴⁾ DO C 371 de 15.9.2021, p. 110.

⁽¹⁵⁾ DO L 249 de 27.9.2017, p. 1.

⁽¹⁶⁾ DO C 202 de 28.5.2021, p. 25.

⁽¹⁷⁾ DO C 171 de 6.5.2021, p. 25.

Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2020, titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» [COM(2020) 098],

Vistas las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ⁽¹⁸⁾,

Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento n.º 282/2014 («programa la UE por la Salud») [COM(2020) 405],

Vista la reunión de ministros de Asuntos Exteriores de la Asociación Europea del 12 de diciembre de 2022 bajo la presidencia del alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Josep Borrell,

Visto el documento de trabajo conjunto titulado «Recuperación, resiliencia y reforma: prioridades de la Asociación Oriental para después de 2020»,

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de junio de 2022, sobre la seguridad en la zona de la Asociación Oriental y el papel de la política común de seguridad y defensa ⁽¹⁹⁾,

Vista la evaluación del Banco Europeo de Inversiones sobre el Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica de la Asociación Oriental (2010-2019),

Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, y el Reglamento (UE) 2015/757 (revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión),

Visto el Informe Especial 09/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «El impacto de la desinformación en la UE: una cuestión abordada, pero no atajada»,

Vista la Recomendación del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2022, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la nueva estrategia de la Unión para la ampliación ⁽²⁰⁾,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2022,

- A. Considerando que las consecuencias económicas y otras repercusiones de la pandemia de COVID-19 han tenido un impacto significativo en los países de la Asociación Oriental por su efecto en el comercio y las remesas; considerando que los Gobiernos respondieron a la pandemia y que Azerbaiyán, Armenia y Georgia introdujeron prohibiciones y restricciones inmediatas en una serie de ámbitos;
- B. Considerando que la Unión Europea movilizó más de 2 500 millones de euros para ayudar a Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania a hacer frente a la COVID-19; considerando que también apoyó el despliegue de las vacunas contra la COVID-19 y la vacunación en la Asociación Oriental (40 millones de euros) y el envío por parte de los Estados miembros de vacunas aprobadas por la Agencia Europea de Medicamentos a los países de la Asociación Oriental, facilitado a través de un mecanismo de la iniciativa Equipo Europa coordinado por Polonia (35 millones de euros);
- C. Considerando que Georgia sufrió los efectos del freno de la actividad turística en mayor medida que cualquier otro país de la Asociación Oriental y que el impacto en el sector turístico azerbaiyano también fue devastador;
- D. Considerando que las restricciones destinadas a contener la propagación del virus tuvieron un impacto negativo en las pequeñas y medianas empresas (pymes); considerando que, en el caso de Armenia, un brote en Ereván hizo que las pymes de esa ciudad sufrieran un impacto más destructivo que el de otras comunidades; considerando que las pymes de las principales ciudades de Azerbaiyán y de las ciudades de otros países de la Asociación Oriental comunicaron la existencia de problemas causados por la disminución de la demanda, la perturbación de la cadena de suministro y el descenso de las ventas y los beneficios;
- E. Considerando que el drástico descenso de la inversión extranjera directa en la región de la Asociación Oriental está afectando a la recuperación de la región tras la crisis;

⁽¹⁸⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽¹⁹⁾ DO C 493 de 27.12.2022, p. 70.

⁽²⁰⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0406.

- F. Considerando que se aportaron 100 millones de euros a través del programa de apoyo Equipo Europa para ayudar, entre otros, a las pymes y autónomos a acceder fácilmente al crédito e impulsar sus negocios después de la crisis; considerando que se aportaron a las pymes más de 200 millones de euros procedentes de líneas de crédito y subvenciones existentes en moneda local a través de la Iniciativa EU4Business;
- G. Considerando que el sistema educativo resultó gravemente afectado durante la pandemia debido a una transición inmediata de los métodos de aprendizaje tradicionales a la educación en línea;
- H. Considerando que el nivel de desarrollo de los servicios digitales difiere entre los distintos países de la Asociación Oriental y que se observan discrepancias en las tasas de penetración de internet;
- I. Considerando que el sector servicios fue el más afectado en los países de la Asociación Oriental debido a la menor penetración de internet y a la falta de desarrollo del comercio electrónico;
- J. Considerando que una evaluación general de los países de la Asociación Oriental revela que las ciudades sufrieron la peor recesión económica y la más profunda, en especial aquellas que presentaban una elevada concentración de población, actividad económica y casos de COVID-19, a la vez que resultaron también más afectadas por la falta de comunicación, la mayor proximidad y las perturbaciones de la cadena de suministro;
- K. Considerando que las medidas adoptadas por los países de la Asociación Oriental estaban en sintonía con las que se introdujeron en el conjunto de la Unión para atenuar el impacto de la pandemia sobre las pymes;
- L. Considerando que las medidas adoptadas por los Gobiernos para paliar la crisis sanitaria provocaron el cierre total o parcial y el cese de actividad de muchas empresas, lo que elevó el desempleo;
- M. Considerando que los elevados índices de desempleo y las bajas tasas de ahorro en la región de la Asociación Oriental podrían abocar a una recesión económica prolongada y a la pobreza;
- N. Considerando que se espera que la recuperación económica de la región de la Asociación Oriental sea un proceso largo y complejo;
- O. Considerando que las liquidaciones y quiebras a gran escala se han atenuado en los países de la Asociación Oriental mediante la concesión de préstamos y financiación a corto plazo para ayudar a las pymes durante la pandemia de COVID-19;
- P. Considerando que las dificultades económicas causadas o agravadas por la pandemia podrían aumentar aún más los índices de desempleo y generar nuevos obstáculos para la empleabilidad;
- Q. Considerando que la falta de inversión en tecnología digital está aumentando las desigualdades entre empresas, personas y lugares;
- R. Considerando que una disminución significativa de la demanda de los consumidores en los países de la Asociación Oriental, incluidas sus capitales, puede percibirse como una consecuencia a largo plazo de la COVID-19;
- S. Considerando que los países de la Asociación Oriental deberían incidir con firmeza en el papel que desempeña la educación en el desarrollo social y económico;
- T. Considerando que la guerra de agresión no provocada que lleva a cabo Rusia ha tenido un efecto devastador no solo en Ucrania sino en toda la región de la Asociación Oriental, condicionando todos los ámbitos de la vida pública, incluido un impacto imprevisto en la asistencia sanitaria y el bienestar de la sociedad;
- U. Considerando que la Unión Europea ha reafirmado su compromiso con la Asociación Oriental y su voluntad de hacer que sea más flexible y esté mejor adaptada a las necesidades de los países socios;
1. Subraya que la COVID-19 tuvo un potente impacto negativo en las capitales de los países de la Asociación Oriental, que afectó a los entes centrales y locales, así como a las empresas y a la sociedad;
 2. Observa que las autoridades tuvieron que encontrar alternativas y buscar soluciones para minimizar los daños económicos generalizados que la pandemia provocó en las capitales de la Asociación Oriental;
 3. Observa que la COVID-19 es uno de los principales factores que afectan a la dinámica de la migración por motivos laborales en la región; observa, a este respecto, que la pandemia redujo de manera significativa la movilidad de las personas, lo que ocasionó un incremento del desempleo en las capitales;
 4. Destaca que la crisis de COVID-19 originó una grave recesión económica que afectó a las economías y a las sociedades por igual; observa al mismo tiempo que representa una oportunidad para reflexionar acerca de los modelos de cooperación existentes entre las distintas partes interesadas nacionales e internacionales;

5. Destaca la importancia de fomentar el multilateralismo, las prioridades estratégicas y la consecución de compromisos y objetivos internacionales clave para la educación y la innovación en las capitales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y el Acuerdo de París;
6. Observa que las tecnologías digitales para la educación y la formación potenciarán en general las sinergias entre la economía y la educación, y que las inversiones en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los centros de educación y formación, especialmente aquellos que participan en programas de la Unión, darán sus frutos en las capitales;
7. Resalta que el planteamiento de la Unión debe ir orientado a apoyar reformas democráticas y económicas y a reforzar la resiliencia institucional y de la sociedad;
8. Subraya la necesidad de integrar las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje y de rediseñar la educación con vistas a pasar de un modelo de transmisión de conocimientos a otro de creación conjunta de conocimientos en las capitales;
9. Resalta que mediante el reciclaje de los docentes y la modernización del sistema educativo para adecuarlo a la era digital, los países pueden mejorar la calidad de sus sistemas educativos;
10. Observa que los países de la Asociación Oriental pueden aprovechar esta oportunidad para acelerar sus estrategias e intensificar sus inversiones en los sistemas de educación y formación con el fin de ofrecer una educación de alto rendimiento, accesible e inclusiva, que abarque la educación y formación profesionales, el aprendizaje permanente, el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales;
11. Aboga por el refuerzo de los contactos e intercambios con los países de la Asociación Oriental a través de proyectos conjuntos desarrollados a escala de la sociedad civil, entre otros mediante el apoyo a jóvenes estudiantes y profesionales para que participen en programas de educación y formación de la Unión como Erasmus+;
12. Destaca la importancia de que los países de la Asociación Oriental persigan estos objetivos proporcionando mejores infraestructuras, conectividad y equipos digitales, y formando a los profesores para que adopten la tecnología y apliquen metodologías digitales;
13. Observa que los países de la Asociación Oriental pueden impulsar la movilidad a través de la educación y el aprendizaje con el fin de promover la adquisición de competencias y experiencia claves que resultan fundamentales para la participación activa en el mercado laboral y en la sociedad en general;
14. Resalta que se deberían promover cuidadosamente reformas educativas mediante la aplicación de programas clave como Erasmus+, Europa Creativa y Horizonte Europa, mientras que la experiencia acumulada por las capitales sería beneficiosa para el desarrollo de las regiones periféricas;
15. Recuerda que los incentivos financieros específicos y las oportunidades de aprendizaje modular pueden promover la participación en actividades de formación en los países de la Asociación Oriental con el fin de impulsar sus esfuerzos destinados a ayudar a los adultos con baja cualificación a adquirir un nivel mínimo de alfabetización, aritmética elemental y capacidades digitales;
16. Destaca la necesidad de apoyar a los centros de excelencia académica e investigadora de la región mediante el refuerzo de la cooperación académica y educativa entre los países de la Asociación Oriental y reduciendo al mismo tiempo la carga administrativa;
17. Resalta que, para evitar el efecto perjudicial para el crecimiento económico y el desarrollo derivado del hecho de que los segmentos más jóvenes y mejor formados de la mano de obra abandonen sus países de origen, los países de la Asociación Oriental deberían analizar el modo de gestionar la movilidad internacional de los trabajadores con alta cualificación y competencias y compartir las mejores prácticas;
18. Subraya la necesidad de utilizar los cursos a distancia en línea existentes siempre que sea posible, animar a las empresas de tecnologías educativas a hacer más accesibles sus recursos, diversificar los modos de enseñanza según la edad y la capacidad, y fomentar la colaboración entre docentes;
19. Resalta que, para producir más especialistas digitales, los países de la Asociación Oriental deberían reforzar la enseñanza de habilidades y competencias digitales básicas desde una edad temprana y desarrollar planes de estudios de enseñanza superior atractivos, mejorando al mismo tiempo las perspectivas de empleo de la generación más joven;
20. Observa que se debería prestar especial atención a garantizar la igualdad de acceso a los niños de zonas remotas que son objeto de exclusión;

21. Resalta que, para fomentar una cultura de la igualdad de género en el lugar de trabajo y ayudar a luchar contra todas las formas de discriminación, incluidos los estereotipos de género, los países de la Asociación Oriental tienen que resolver sus brechas de género y promover una enseñanza con más perspectiva de género en las escuelas;
22. Destaca la necesidad de prestar más atención a los niños con discapacidades garantizando la disponibilidad de educación y recursos educativos en línea;
23. Resalta la necesidad de que los agentes de la sociedad civil, las organizaciones patronales, los interlocutores sociales, las instituciones académicas, los centros de formación y las agencias de empleo detecten y resuelvan las brechas existentes entre las necesidades de los mercados laborales de los países de la Asociación Oriental, por una parte, y las cualificaciones académicas y las competencias profesionales que ofrecen sus sistemas de educación y formación, por otra;
24. Señala la necesidad de proporcionar a los jóvenes herramientas y conocimientos que les permitan implicarse en el activismo cívico, desempeñar un papel activo en la sociedad y crear un futuro mejor para sí mismos;
25. Resalta la necesidad de aumentar la asistencia prestada a los ciudadanos de Ucrania, que sufren actualmente debido a la agresión militar injustificada y no provocada de Rusia contra Ucrania; observa que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre febrero de 2022 y el 20 de diciembre de 2022 más de 16,6 millones de refugiados huyeron de Ucrania en dirección a otros países; observa también que, según la Fiscalía General de Ucrania, entre el comienzo de la guerra y el 24 de diciembre de 2022 se contabilizan 450 niños fallecidos y 867 heridos; señala que estos datos no incluyen los de las zonas donde se están librando combates; observa además que, a fecha de 23 de diciembre de 2022, 2 619 centros educativos de Ucrania habían resultado dañados por bombardeos y fuego de artillería y otros 406 habían quedado completamente destruidos;
26. Recuerda la necesidad de que las empresas y los centros de enseñanza superior asuman un compromiso firme por adaptar los planes de estudios y ofrecer prácticas mediante una estrecha cooperación entre los proveedores de educación y formación y el sector empresarial;
27. Resalta la necesidad de que se introduzcan políticas de segunda oportunidad para las empresas vulnerables mediante la implantación de un breve período de condonación de la deuda, que eliminaría las leyes discriminatorias contra los emprendedores que reinician una actividad, y mediante la creación de orientaciones y cursos de formación específicos;
28. Resalta que la modernización de los sistemas de educación y formación de los países de la Asociación Oriental puede aportar sin lugar a dudas beneficios tangibles a sus propios ciudadanos;
29. Destaca la importancia de un apoyo económico continuo a cargo de los programas y fondos de la Unión, haciendo hincapié en el desarrollo de infraestructuras modernas, con el fin de preparar a los países de la Asociación Oriental para su futura adhesión a la Unión Europea;
30. Resalta el importante papel que puede desempeñar la Unión apoyando los esfuerzos de los países de la Asociación Oriental; elogia la Escuela Europea de la Asociación Oriental, en Tiflis (Georgia), como un actor importante de la influencia de la Unión en la región, que ofrece una oportunidad única a los estudiantes de los seis países de la Asociación Oriental de alcanzar el éxito personal, social y profesional a partir de unos valores europeos fundamentales compartidos;
31. Resalta que la sociedad civil debería seguir centrándose en medidas específicas para apoyar a la sociedad civil local en su papel fundamental de control de las acciones de los Gobiernos, especialmente de sus políticas de recuperación tras la COVID-19;
32. Destaca que las capitales de los países de la Asociación Oriental pueden eliminar las barreras al aprendizaje y promover una educación y una formación innovadoras e inclusivas para todos, haciendo que el Espacio Europeo de Educación Superior sea una realidad;
33. Subraya la necesidad de reducir la carga administrativa acelerando la aplicación de iniciativas de administración electrónica y ofreciendo al mismo tiempo a los ciudadanos oportunidades para poder acceder a todos los servicios públicos necesarios;
34. Observa la necesidad de crear condiciones para que los jóvenes estudien, se formen, trabajen y participen en la sociedad, y pide a la Unión que siga intensificando su apoyo a este respecto;
35. Resalta la necesidad de que se realicen inversiones para reforzar la competitividad y la integración en las cadenas de valor de la Unión;

36. Destaca la creación de iniciativas sobre educación cultural y democrática con vistas a impulsar la movilidad y los contactos entre personas y lograr sociedades más fuertes a través de un desarrollo social y económico sostenible;
 37. Destaca la importancia de mejorar la capacidad de prever, abordar y responder a las actividades de desinformación relacionadas con la COVID-19 y de abordar la resiliencia de la sociedad ante las amenazas de la propaganda, las noticias falsas y el discurso del odio, sin limitar la libertad de expresión de los medios de comunicación;
 38. Resalta la importancia de crear más empleo de calidad para los jóvenes, lo que resulta especialmente complicado habida cuenta de los factores estructurales que impulsan el cambio, como las innovaciones tecnológicas y la globalización, con el fin de evitar las consecuencias socioeconómicas de una «fuga de cerebros» en los países de la Asociación Oriental;
 39. Observa que, durante la pandemia de COVID-19, los sistemas sanitarios de todos los países de la Asociación Oriental quedaron rápidamente sobrepasados, motivo por el cual, los responsables de políticas deberían aumentar la reciprocidad y la financiación de la sanidad pública con el propósito de aumentar la preparación;
 40. Observa que la pandemia de COVID-19 ha acelerado la transición digital y que los países de la Asociación Oriental deberían replantearse la sostenibilidad y la eficiencia de los modelos educativos actuales;
 41. Resalta que los países de la Asociación Oriental deberían cooperar en el intercambio de experiencias sobre las políticas de recuperación tras la pandemia con el propósito de reforzar la preparación y la reciprocidad frente a retos similares en el futuro;
 42. Subraya la necesidad de que exista un marco claro en materia de empleo que impulse la doble transición, garantice la recuperación del impacto socioeconómico provocado por la pandemia de COVID-19, refuerce la competitividad sostenible en las capitales, garantice empleos dignos e igualdad de oportunidades y aumente la estabilidad y la prosperidad en la región;
 43. Subraya la necesidad de reforzar la inversión estratégica para un crecimiento sostenible, ecológico y circular de la economía, mejorando al mismo tiempo la seguridad alimentaria en la región de la Asociación Oriental;
 44. Resalta la importancia de promover el desarrollo económico a través de medidas como el aumento de la conectividad y el desarrollo regional, el comercio intrarregional, la agricultura y el desarrollo rural, recalando muy especialmente las políticas de protección medioambiental a fin de reforzar la resiliencia al cambio climático, acelerar la transición hacia una economía circular con bajas emisiones de carbono y desarrollar la economía digital;
 45. Observa la importancia de mejorar la pericia y capacidad técnicas con la finalidad de introducir marcos nacionales de seguimiento, notificación y verificación de las emisiones con arreglo al nuevo marco de transparencia reforzado del Acuerdo de París;
 46. Acoge con satisfacción el Plan Económico y de Inversión para la Asociación Oriental, que movilizará 2 300 millones de euros del presupuesto de la Unión en subvenciones, financiación mixta y garantías para respaldar la recuperación tras la pandemia y transformar por medios sostenibles las economías de los países de la Asociación Oriental, haciéndolas más resilientes e integradas; observa que el plan podría hacer uso de hasta 17 000 millones de euros destinados a inversiones públicas y privadas;
 47. Pide a todas las partes interesadas de la Unión y de los países de la Asociación Oriental que intensifiquen sus esfuerzos para llevar a la práctica iniciativas emblemáticas de alto nivel, incluidos proyectos destinados a desarrollar la conectividad en el mar Negro, como el cable submarino de transmisión de electricidad y el cable de fibra óptica del mar Negro, y los servicios directos de transbordadores y de enlace entre Georgia y los Estados miembros de la Unión (Rumanía y Bulgaria), que reducirían el tiempo de tránsito y de maniobra, y harían que estas regiones fuesen más accesibles;
 48. Recuerda que la Unión Europea seguirá apoyando a los países de la Asociación Oriental que deseen consolidar su resiliencia y estabilidad en la región por medio de diversas modalidades de cooperación y participación, también a través de medios cibernéticos, híbridos y otros medios no militares.
-